

## EL DERECHO A DISENTIR: LAS MEMORIAS DE JOSÉ MARÍA BOCANEGRA

Carmen de LUNA MORENO

### EL HOMBRE Y SUS MEMORIAS

El género literario de las memorias levanta algunas sospechas respecto a la objetividad e interés por alabar o culpar; sin embargo, su cultivo es muy antiguo. Los políticos romanos, al igual que los griegos, utilizaron las memorias como un medio de autoafirmación y autodefensa.<sup>1</sup> Si partimos de esos remotos orígenes y fines, podemos aceptar que su venerable longevidad está respaldada por su eficacia.

Pero, ¿eso mismo impulsó a José Ma. Bocanegra (1787-1862) a escribir sus *Memorias*? En principio, la respuesta es afirmativa, pues fue un hombre que dedicó buena parte de su vida a los asuntos públicos, tanto durante la administración colonial como en los primeros años de la vida independiente. Oriundo de la intendencia de Zacatecas (25 de junio de 1787),<sup>2</sup> emigró a Guadalajara donde, en calidad de becado, estudió gramática, retórica y filosofía. La Universidad de esa misma ciudad le otorgó el grado de bachiller (1807), declarándolo hábil para el estudio de cualquier ciencia. Después, pasó al Colegio de San Ildefonso de la ciudad de México, para estudiar jurisprudencia. En 1813 recibió la licencia de abogado.

Inmediatamente se trasladó a San Luis Potosí, donde se dedicó al ejercicio de la abogacía y al poco tiempo inició su intervención en la política local como asesor de diversas instancias. A partir de entonces y hasta 1844 intervino en diversos cargos públicos de la política local y nacional: repre-

<sup>1</sup> Arnaldo Momigliano, *Génesis y desarrollo de la biografía en Grecia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986 (Sección de Obras de Lengua y Estudios Literarios), p. 130.

<sup>2</sup> Los datos biográficos de José María Bocanegra están basados tanto en la obra que se comenta como en la “Relación de Méritos del C. José Ma. Bocanegra”, que aparece en el Apéndice al título décimo de su obra, vol. II, pp. 582-589.

sentante de la provincia de Zacatecas al Primer Congreso Constituyente de 1822; magistrado del Tribunal del Estado de Zacatecas (1825), presidente del Segundo Congreso Constitucional (1827), ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores (1829), ministro de Hacienda (1829, 1833, 1838), presidente interino de México, del 16 al 21 de diciembre de 1829, por la ausencia de Vicente Guerrero, quien acudió a sofocar la rebelión dirigida por el vicepresidente Anastasio Bustamante; ministro de Relaciones Exteriores (1841-1844), abandonó este ministerio el 18 agosto del último año mencionado. Por esa misma época renunció también como magistrado de la Suprema Corte de Justicia y con ello puso punto final a su carrera política.

En 1853 o 1854, ya en el retiro, empezó a escribir *sus Memorias para la historia de México Independiente*, al parecer se dedicó a éstas, hasta poco antes de su muerte, en San Ángel, Distrito Federal, en 1862.

Así, sus 31 años de experiencia política y los momentos aciagos que pasó la nación, parecerían ser razones suficientes para la escritura de su autobiografía, sobre todo cuando sabemos que algunos de sus contemporáneos —José Ma. Tornel y Carlos Ma. de Bustamante— si bien admiraron su honradez, su enorme capacidad para el trabajo y su espíritu conciliador, en cambio, censuraron su fragilidad ideológica, así como su poca firmeza en la resolución de algunos asuntos. Lorenzo de Zavala fue quizá el más agudo de sus críticos, calificó a Bocanegra como un hombre sin carácter, de medianos conocimientos, que llegó a ocupar altos cargos porque se desempeñó “entre gente de muy pocas luces, porque son precisamente los que se necesitan para satisfacer la vanidad de aquellos que repugnan un espíritu superior [...] Su falta es la de no conocer ni saber medir la esfera de sus alcances. Su carácter pacífico, minucioso, tímido e irresoluto es un grande obstáculo a las medidas que deben tomarse en un gobierno”.<sup>3</sup>

En fechas muy cercanas a nosotros, la opinión sobre Bocanegra no ha variado mucho. Se le reconoce su larga carrera política, pero se afirma que nunca fue “decisiva para el devenir de México. Fue más un instrumento que motor de los partidos, facciones y circunstancias políticas entre las que vivió”.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Lorenzo de Zavala, *Venganza de la Colonia*. México, Empresas Editoriales, 1950 (El liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 14), p. 12.

<sup>4</sup> Martín González de la Vara, “José Ma. Bocanegra”, en Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo, coords., *Historiografía mexicana. El surgimiento de la historiografía nacional*. México, UNAM, vol. III, p. 396.

Todo hasta aquí indica que el objetivo fundamental de las *Memorias* de José Ma. Bocanegra fue dejar constancia de su actuación política como un instrumento de autodefensa.

LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE  
Y DEL CIUDADANO DE 1784

En términos generales, podemos aceptar que, a pesar de los obstáculos, las noticias sobre la Revolución francesa se deslizaron más o menos rápido en el territorio de la Nueva España y encontraron espacios muy receptivos, sobre todo entre la naciente burguesía y entre las clases medias ilustradas.<sup>5</sup>

Uno de los sectores que demostró estar permeado por los principios de la Revolución francesa consignados en la *Declaración de los Derechos del Hombre*, fue el de los abogados. Así lo demostraron algunos textos que los juristas, agrupados en el Ilustre y Real Colegio de Abogados, produjeron entre 1805 y 1827.<sup>6</sup>

Ciertamente, José Ma. Bocanegra, hasta donde logré averiguar, no perteneció a dicha corporación, pero sí presentó ante ella el examen de rigor para ejercer como jurisconsulto y fue aprobado por los 14 abogados que lo examinaron. Este resultado, desde luego, no demuestra la influencia que el pensamiento francés pudo haber tenido en el joven jurisconsulto, para conocer esto es necesario acercarse a sus *Memorias*.

Para efectos de este trabajo, se hará referencia sólo al primer periodo de actividad política de José Ma. Bocanegra, que abarca desde 1822, cuando fue designado representante de su provincia natal ante el Primer Congreso Constituyente hasta 1823, cuando fue reinstalado el Congreso que había sido disuelto en el mes de octubre de 1822. La elección de este lapso se fundamenta en el deseo de ofrecer una muestra de cómo se perfilaron en un político mexicano, algunos de los postulados de la *Declaración de los derechos del hombre* y qué tanto pudo influir en él algún punto de este mismo documento para la elaboración de sus *Memorias*.

<sup>5</sup> Carlos Herrejón Peredo, "Revolución francesa en sermones y otros testimonios de México, 1791-1823", p. 97, y María del Refugio González, "El Ilustre y Real Colegio de Abogados de México frente a la Revolución francesa (1808-1827)", p. 113, en Alberto Solange, Alicia Hernández Chávez y Elías Trabulse, coords., *La Revolución francesa en México*. México, El Colegio de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1992.

<sup>6</sup> María del Refugio González, *op. cit.*, pp. 112 y 119.

No hay en el trabajo de Bocanegra ninguna alusión explícita a la *Declaración...* sin embargo, como se verá, hay una preocupación por defender algunos puntos del ideario presentes en ella.

### EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1822

La Junta Provisional Gubernativa, nombrada por Iturbide, eligió a los miembros de la Regencia que, de inmediato, convocó a elecciones para el congreso constituyente. La elección de diputados por estamentos impidió una representación equitativa de las provincias despertando malestar.

Bocanegra, representante de Zacatecas ante dicha asamblea, procuró actuar de conformidad con los lineamientos atribuidos a su cargo. Las condiciones en que se instaló el Primer Congreso Constituyente le parecieron singulares, pues a pesar de su carácter, empezó a funcionar ya constituido, al jurar los diputados formar una nación de acuerdo con las bases del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. Pero la aceptación de este compromiso era acorde con el poder que las provincias habían otorgado a sus representantes, quedando así exculpados, al haber respetado la voluntad de sus electores.

Lamentó que en la primera sesión se acordaran en el breve lapso de dos horas, siete leyes que transformaban del todo el edificio social, como lo fue el establecimiento de las *bases del sistema político de la nación*, al lado de disposiciones que bien podían haberse omitido, para emplear mejor el tiempo en discutir asuntos más relevantes, como por ejemplo: la que declaró fiestas nacionales los días 24 de febrero, 2 de marzo y 16 y 27 de septiembre. Tan lamentable proceder, confesó Bocanegra, se debió fundamentalmente a la inexperiencia de los diputados de las provincias, a su desconocimiento de la táctica de asamblea, a su buena fe y a la combinación parcial y meditada del partido borbonista. Todo ello impedía alzar la voz a tiempo y evitar la festinación de los asuntos.

Admitió que los adversarios no eran más versados en las tácticas de los cuerpos legislativos, pero tenían dos ventajas sobre los de las provincias: mayor facilidad para dirigir y lograr maniobras y trabajos, lograda gracias a su residencia en la ciudad de México o a sus viajes a Europa y la combinación y acuerdos directivos de sus logias. En cambio, los de las provincias no tenían lo primero y, en general, les faltaba lo segundo, llegando al extremo de que alguno de ellos preguntó qué era una votación nominal, demostrando su ignorancia lamentable sobre esas materias.

## EL IMPERIO

La noche del 18 de mayo de 1822, el pueblo y la guarnición de la capital proclamaron emperador a Agustín de Iturbide. El congreso constituyente en reunión pública del día siguiente sancionó la aclamación popular, por 67 votos de los 82 diputados que formaron la asamblea. La sesión fue continuamente interrumpida por las aclamaciones, se impidió hablar a los que directa o indirectamente se oponían a la elevación imperial de Iturbide.

A pesar del desorden, Valentín Gómez Farías, también diputado por Zacatecas, logró iniciar la discusión con una proposición avalada por Bocanegra y otros miembros del Congreso. En ella confirmaron con sus votos las aclamaciones del pueblo mexicano, con la condición de que Iturbide jurara obedecer la constitución, leyes, órdenes y decretos que emanasen del soberano congreso mexicano.

Además, Bocanegra aseguró que quienes como él propusieron para emperador al primer jefe del Ejército Trigarante no desatendieron los intereses, ni el bien, ni las libertades de los pueblos, sino que procuraron garantizar sus derechos, acordando y fijando las obligaciones del emperador a este respecto. En circunstancias tan difíciles quisieron ver a un mexicano, cuyos servicios eran esclarecidos, colocado en el poder, con las restricciones que la prudencia y la nacionalidad aconsejaban para la felicidad del país. Pese a lo anterior, Bocanegra no tuvo empacho en confesar lo siguiente:

Yo no sé realmente a cuál extremo fue aplicado mi voto, porque recibíendose en secreto la votación por el Secretario [...] y acercándose los diputados a la mesa le dije: “Agregue usted mi voto a la mayoría” cuando yo votaba, que fue como a la mitad del número. Él pues sólo sabía adonde lo aplicó al tiempo en que voté, queriendo unir mi voto, como es dicho, a la mayoría, considerando la naturaleza y circunstancias extraordinarias del caso tan urgente.<sup>7</sup>

A pesar de su incertidumbre aseguró que su decisión “también había estado orientada por la instrucción —16 de abril de 1822— que la provincia de Zacatecas había enviado a sus representantes donde se les facultó para constituir a la nación en la clase de gobierno más conveniente, aquella que les pareciera estar más uniforme con la opinión de la nación y que la

<sup>7</sup> José Ma. Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente*, pp. 60-61.

alejara de la guerra civil. De este modo, Bocanegra volvió a confirmar su subordinación a la voluntad de sus comitentes. Su intención no fue crear un tirano y por esta misma razón después decidieron votar por la anulación del imperio, pues Iturbide abusó de la autoridad confiada, faltando a sus compromisos y juramentos.

Las contestaciones y felicitaciones de las distintas provincias, de los ayuntamientos, de jefes de cuerpos militares y de personas sin carácter público ratificaron la elección verificada por el congreso a grado tal que, según los cálculos de Bocanegra, de cada mil habitantes apenas habría uno inconforme con el imperio.

Pero la falta de experiencia política, tanto de Iturbide como del congreso, dificultó sus relaciones y se disputaron la titularidad de la soberanía: el congreso la asumía, mientras que Iturbide insistía en que le correspondía por voluntad nacional, esto, en opinión de Bocanegra, le enajenó la voluntad de los mexicanos.

El fracaso del imperio estuvo marcado también por el desconocimiento de las cortes a los Tratados de Córdoba, que le arrebataban la legitimidad que le hubiera dado un miembro de la familia reinante de España y una transición benéfica como la experimentada en Brasil.

### LA DISOLUCIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

La popularidad de Iturbide le brindó la oportunidad de ser coronado, pero la cohesión empezó a desvanecerse y puso al descubierto las divisiones latentes y las existentes de los insurgentes republicanos, el descontento de los borbonistas y los problemas hacendarios. A esta tensión se añadió una conspiración en el seno del Congreso. La detención de diputados sospechosos causó el pronunciamiento del general Felipe de la Garza. El emperador logró neutralizarlo, pero también tuvo pretexto para disolver el congreso argumentando su ineficacia, sustituyéndolo por una Junta Nacional Instituyente, elegida entre sus propios miembros.

Los embates sufridos por el Congreso llevaron a Bocanegra a manifestar su discordancia con las propuestas del diputado Lorenzo de Zavala, quien encubriendo su opinión por medio de un *proyecto de reforma*, coincidía con los avances del gobierno imperial, al sugerir la reducción de la representación de diputados, de acuerdo con las necesidades de las provincias. Con energía y decisión Bocanegra sostuvo que si parecía dominante el es-

píritu de disolver al congreso era porque “genios inquietos” pretendían alterar a la nación y se ocupaban de fomentar esa idea tanto dentro del palacio del emperador como en el seno del congreso, con el fin de arruinar ambos poderes y, especialmente, de atacar indirectamente la independencia y libertad nacional; queriendo hacer efectiva la sentencia de los españoles, quienes al perder la dominación dijeron: “los mexicanos son incapaces de gobernarse por sí mismos”.<sup>8</sup>

Según Bocanegra los puntos que propiciaron más fricciones entre el congreso y el emperador fueron tres: la petición de que se le concediese veto para las leyes constituyentes, la facultad para nombrar él solo a los ministros del Supremo Tribunal de Justicia y que se le autorizara la creación de tribunales militares para que conocieran las causas de los conspiradores y ladrones, “que era lo mismo que sancionar la ley marcial”. Todas estas facultades solicitadas conducían a la disolución del Congreso, por tanto la asamblea, en la medida que sus disensiones se lo permitieron se opuso a ellas.

Sin embargo, el propio emperador y su partido dieron fin a la representación nacional contra quien habían pugnado. Este episodio ocurrido el 31 de octubre de 1822 fue referido por Bocanegra con cierto pormenor, pues le interesó destacar la infortunada actuación del presidente del Congreso, don José Mariano Marín, quien no tuvo, como en otras ocasiones, el valor civil necesario para permitir la discusión, como querían algunos diputados, en torno a la obediencia o no del decreto de disolución presentado por el brigadier don Luis Cortázar. No hubo más que ceder ante la fuerza y los diputados que habían asistido a la sesión empezaron a abandonar el salón. Fue en este último momento cuando Bocanegra llegó al Congreso y optó por incorporarse con los diputados en retirada, eso sí lamentándose la suerte de la nación.

Iturbide, queriendo conservar un simulacro de representación nacional, creó la Junta Nacional Instituyente conformada por dos diputados de cada provincia. Bocanegra fue parte de ella, habiendo sido propuesto por el propio emperador, quien le dijo que “cualesquiera que fuesen [sus] opiniones era hombre moderado, e instruido y de buena fe”. La mención de este episodio tuvo como finalidad dar a conocer las razones por las cuales Bocanegra había sido electo para la Junta Instituyente, a pesar de haber opinado “constantemente contra las demasías del gobierno imperial”.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 91.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 98.

Bocanegra calificó a las bases bajo las cuales se creó la Junta de “extrañas y contradictorias”, pues al mismo tiempo que se le dio facultad para formar un proyecto de nación, se le tuvo sólo por convocante del congreso, que era a quien le competía la formación del código fundamental, y por otra parte, se le dieron atribuciones legislativas para imponer contribuciones y arreglar la hacienda pública, cuando se había dicho que era sólo convocante.

A pesar de su censura aseguró que la Junta procuró ser útil en su posición y ante las dificultades publicó un manifiesto redactado por él mismo. En él puso todo su empeño en asentar como principio firme y base fundamental la soberanía de la nación y el sistema constitucional, reiterando la necesidad de una nueva convocatoria a la mayor brevedad posible. Además, señaló que la Junta trabajaba para que la nación asegurara los derechos y deberes del hombre en sociedad, que procuraría hacer efectivo el goce de la igualdad proporcional que le había concedido la naturaleza dotándolo de “facultades sublimes”; asimismo cuidaría de que se disfrutara la propiedad y demás derechos legítimos, bajo la guía de la ley.

#### CONSIDERACIÓN FINAL

Hasta aquí podemos resumir la intervención de José Ma. Bocanegra como sigue: aprobó con su voto, aunque de manera incierta, el establecimiento del imperio iturbidista, se opuso al emperador en sus desavenencias con el congreso y reprobó su disolución, pero después aceptó la membresía en la Junta Nacional Instituyente impulsada por Iturbide para mitigar la ausencia de un poder legislativo independiente. Más tarde vio con recelo la reinstalación del Congreso, pues consideró que tal medida tendría graves consecuencias y que hubiera sido mejor que Iturbide, a tiempo, hubiera moderado sus procedimientos y actos de gobierno. Justificó la caída de Imperio, por los abusos de poder del emperador. Finalmente se opuso a la designación de un segundo congreso Constituyente, al considerar que el congreso disuelto, y al que pertenecía, podía continuar con sus funciones legislativas.

Sus *Memorias*, son una peculiar combinación entre retrato real con un autorretrato que, a veces, se acerca a la apología. Intentó mostrar que su actuación política estuvo guiada por el amor al trabajo, la buena intención y el patriotismo.<sup>10</sup> Sin embargo, también se aprecia su preocupación por sal-

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 107

vaguardar algunos puntos del ideario plasmado en la *Declaración de los derechos del hombre*, muy probablemente más por el influjo de su educación ilustrada que por una influencia directa de dicha *Declaración*. Así lo demuestran sus alusiones a la igualdad jurídica, a la garantía de los derechos naturales del hombre, especialmente la libertad, pero sobre todo por su afán en demostrar que su propia actuación fue la expresión misma de la voluntad de sus electores, su convicción, quebrantada por su propia actuación, en la separación de poderes y a la libertad de comunicar pensamientos y opiniones, lo que le confiere a todo ciudadano el derecho a hablar, escribir e imprimir libremente. Así, afirmó respetar las opiniones ajenas pero también estaba persuadido de que no era su deber el asentar a ellas y seguirlas, por ello emprendió la redacción de sus *Memorias*. Este derecho fue el respaldo de su autodefensa. Sin embargo, la publicación de su obra sucedió hasta 1892, a cargo de José María Vigil, cuando los amigos y enemigos de Bocanegra habían muerto.